



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN No. 34
(14 DE MAYO DE 2019)**

“POR LA CUAL SE LE CONCEDE UN PERMISO AL DOCTOR JESÚS ENRIQUE HERNÁNDEZ GAMEZ JUEZ 7 ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA”

El presidente del Tribunal Administrativo del Atlántico, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que el Doctor **JESÚS ENRIQUE HERNÁNDEZ GAMEZ JUEZ 7 ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA**, ha solicitado permiso en escrito, para no asistir a sus labores el día 17 de Mayo de la presente anualidad, justificando su petición en los términos del artículo 144 de la Ley 270 de 7 de marzo de 1996.

Que como la Ley 270 de 1996 no se refirió a la duración de los permisos resulta procedente tener en cuenta el artículo 102 del Decreto 1660 de 1978, estatuto aplicable a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, entre otros, norma que prevé que para otros funcionarios, entre los cuales se encuentran los jueces es hasta de tres (3) días calendario en el mes.

Que se ha cumplido en su totalidad con los requisitos contemplados en la norma antes citada y por lo tanto, es procedente conceder el permiso solicitado.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder al doctor **JESÚS ENRIQUE HERNÁNDEZ GAMEZ JUEZ 7 ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA**, permiso para no asistir a sus labores durante el día 17 de Mayo del 2019.

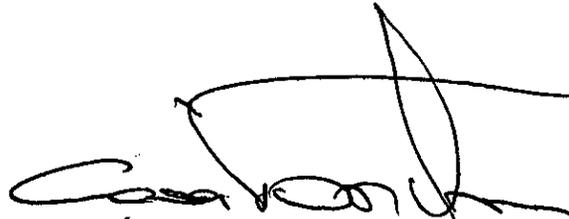
SEGUNDO.- COMUNICAR esta decisión al peticionario, a la Oficina Judicial de Barranquilla y a la Oficina de Servicios para los Juzgados Administrativos del Circuito de Barranquilla, para efectos del reparto de Habeas Corpus en la fechas en

las que la funcionaria se encontrará de permiso; y legajar una copia de la misma en el folder contentivo de la hoja de vida de la Juez.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla, el (14) del mes de Mayo de dos mil diecinueve (2019),

El presidente,



Dr. CÉSAR AUGUSTO TORRES ORMAZA.

El Secretario General,



GIOVANNI RADA HERRERA